



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/12/2010/2031/I

Dr. Salvador Mena Munguía
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2010:

Dictamen número I/2010/328: Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, consistente en la incorporación de materias en el área de formación optativa abierta, el cual opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario 2010 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 16 de diciembre de 2010



Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAUI/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/328

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el dictamen número CC/CE 09-10/040/2010, de fecha 4 de marzo de 2010, en el que se propone la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, y

Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 19 de diciembre de 2006, aprobó el dictamen I/2006/479, en el que se le propuso la creación de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario escolar 2007 B.
2. Que el área de ciencia y tecnología de alimentos experimenta un desarrollo vertiginoso y es necesario, para generar profesionales actualizados permanentemente, enriquecer contenidos de cursos y ofrecer cursos optativos diversos.
3. Que una mayor oferta de materias optativas fortalecerá los ejes especializantes de calidad e inocuidad, nutrición, gastronomía, tecnología y administración/mercadotecnia para posibilitar el egreso de estudiantes mejor capacitados en distintas áreas especiales, para desarrollo individual y para el ejercicio profesional; esta función de incorporación de materias en el área optativa, flexibilizará la formación del estudiante.
4. Que por otra parte, en la diversidad de objetos de estudio o proyectos de investigación, se considera necesario fortalecer a los estudiantes con un mayor número de materias optativas que apoyen su formación en competencias profesionales, lo cual les facilita el desarrollo de proyectos individuales con temática diversa. Las necesidades formativas deben atenderse, en cierta medida, de forma personalizada y tutorada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/328

5. Que el 30 de noviembre de 2009, el Consejo de la División de Ciencias Veterinarias aprobó la propuesta para insertar en el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, algunas materias en el área de formación optativa abierta, la que a su vez fuera aprobada por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, en sesión de fecha 11 de marzo de 2010, mediante dictamen CC/CE 09-10/040/2010.
6. Que la incorporación de materias en el área optativa abierta no modifica la estructura curricular del programa educativo.
7. Que no se requiere contratar expertos para la impartición de optativas; el Departamento de Salud Pública, donde está inscrito el programa, cuenta con una planta docente altamente calificada; el 70% de profesores de tiempo completo tiene doctorado. Dada la interdisciplinariedad necesaria para el campo de Salud Pública y Ciencia de los Alimentos, existen profesores de diversas carreras y especialidades: Ing. Químicos; Químicos Farmacobiólogos; Médicos Generales; Médicos Veterinarios; Biólogos; Agrónomos; Ing. Agroindustriales; Licenciados en Nutrición, entre otros.
8. Que el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias cuenta con los recursos humanos, materiales e infraestructura necesarios para consolidar la propuesta de incorporación de materias en el área de formación optativa abierta del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos. No implica una erogación extra a la propia de una carrera que requiere programar cursos para los nuevos semestres.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/328

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/328

- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con artículo 86, fracciones II y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, nos permitimos proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia de los Alimentos, consistente en la incorporación de materias en el área de formación optativa abierta, el cual opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del calendario 2010 B.

SEGUNDO. Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2006/479, de fecha 18 de diciembre de 2006, que crea la licenciatura en Ciencia de los Alimentos, agregando materias al Área de Formación Optativa Abierta y modificando la redacción del primer párrafo para quedar como sigue:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/328

La lista de unidades de aprendizaje correspondiente a cada área de formación es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA (...)

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA (...)

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA (...)

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Competencia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Acuacultura	CT	33	51	84	7	
Aditivos y Materias Primas para la Industria Alimentaria	CT	33	51	84	7	
Anatomía y Fisiología Humana	CT	33	51	84	7	
Biotecnología en la Industria Alimentaria	CT	33	51	84	7	
Cultura Gastronómica	CT	33	51	84	7	
Desarrollo Humano	CT	33	51	84	7	
Diseño Experimental y Estadística	CT	33	51	84	7	
Elaboración y Gestión de Proyectos Empresariales	CT	33	51	84	7	
Gastronomía Avanzada I	CT	33	51	84	7	
Gastronomía Avanzada II	CT	33	51	84	7	
Gestión Empresarial I	CT	33	51	84	7	
Gestión Empresarial II	CT	33	51	84	7	
Microbiología Industrial	CT	33	51	84	7	
Nutrición Especial	CT	33	51	84	7	
Procesos Tecnológicos en la Transformación De Alimentos	CT	33	51	84	7	
Procesos Unitarios	CT	33	51	84	7	
Producción Primaria de Alimentos	CT	33	51	84	7	
Programa de Excelencia Sanitaria en Establecimiento de Preparación y Servicio de Alimentos y Bebidas	CT	33	51	84	7	
Tópicos Selectos en Alimentación Ciencia de Los Alimentos I	CT	33	51	84	7	
Tópicos Selectos en Alimentación Ciencia De los Alimentos II	CT	33	51	84	7	
Toxicología Analítica	CT	33	51	84	7	

Dr. Fernando Orozco
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

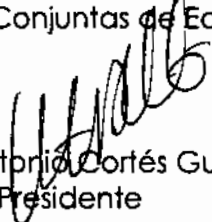
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/328

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.


Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jalisco, 07 de diciembre de 2010
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

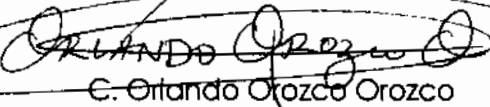

Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez



Mtro. I. Jonatán Bravo Padilla


Dr. Federico de la Torre de la Torre


Mtro. Roberto López González


C. Orlando Orozco Orozco


C. Marco Antonio Núñez Becerra


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos